



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 28 de mayo de 1994

Núm. 120

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

Sección de Aplazamientos

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de aplazamiento formulada por García Fernández, María Jesús, N.I.F. 9.669.874-F, que se reseña a continuación:

Exp. 249440000565C. Deuda del concepto de I.R.P.F., por importe de 466.782 pesetas de principal y 21.207 de intereses de demora. Fechas: límite de ingreso 7-3-94, y resolución 17-2-94.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Resultando que según el artículo 53.4 del citado Reglamento General de Recaudación y el punto 7.º, apartado 1. de la O.M. de 17-4-91 no es exigible la aportación de garantías.

Examinadas las circunstancias que concurren en el caso, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-7-92, desarrollada por resolución de 18-2-92 de la A.E.A.T., acuerdo autorizar el pago aplazado del débito, conforme a los siguientes plazos de vencimiento:

117.152 ptas. en 20-3-94; 120.388 ptas. en 20-6-94; 123.623 pesetas en 20-7-94 y 126.826 ptas. en 20-12-94.

Considerando que tras reiterados intentos por el trámite usual de notificaciones que prevé la legislación vigente no ha sido posible la notificación al interesado, se le comunica por este medio, advirtiéndole que el ingreso de estos plazos, que incluyen los intereses de demora correspondientes, se realizará, de acuerdo con lo establecido en la O. M. de 15-10-92, a través de la entidad de

depósito que presta servicio en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Si en la fecha de publicación del presente acuerdo estuviera ya vencido alguno de los plazos que se le conceden, dispondrá de diez días hábiles para su ingreso, transcurridos los cuales sin haberlo hecho efectivo se expedirá certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio, según se dispone en el artículo 100.1.2. del Reglamento General de Recaudación. Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

Contra el presente acuerdo pueden interponerse en el plazo de quince días hábiles los siguientes recursos:

-De reposición, ante esta Dependencia, según lo establecido en el R.D. 2244/79.

-Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Central, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1999/81.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 103.5 del citado Reglamento General de Recaudación.

León, 22 de abril de 1994.-El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

4385

Núm. 4993.-6.496 ptas.

Unidad de Recaudación

Don Alvaro García Capelo, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público, que con fecha 08-04-94, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente administrativo de apremio que se sigue contra la empresa "Margahez, S. L.", con C.I.F. B-24035818 por débitos del Impuesto de Sociedades e I.V.A. Actas de Inspección e importe total de 13.597.586 pesetas y

Resultando que, notificados los débitos, no fueron ingresados en el plazo que señala el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.



Resultando que, con fecha 22 de marzo de 1993, se dicta providencia de embargo de bienes.

Resultando negativos los informes emitidos por los Registros de la Propiedad así como los demás procedentes de las Bases de Datos.

Resultando desconocidos otros bienes susceptibles de embargo así como la existencia de responsables solidarios.

Resultando que con fecha 11 de enero de 1994 y de acuerdo con cuanto se determina en el artículo 164 del Reglamento General de Recaudación, se declaró la insolvencia de la empresa Margahez, S. L.

Vistos: La Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 en su redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril.

El Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre.

Las demás disposiciones aplicables.

Considerando: Que según el artículo 40.1 de la L. G. T. "Serán responsables subsidiariamente de las infracciones tributarias simples (61) y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones graves (62) cometidas por las personas jurídicas, los administradores de las mismas que no realizaren los actos necesarios que fuese de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptaren acuerdos que hicieran posibles tales infracciones.

Asimismo, serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones tributarias pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, los administradores de las mismas.

Lo previsto en este precepto no afectará a lo establecido en otros supuestos de responsabilidad en la legislación tributaria en vigor (63)".

Considerando: Que según el artículo 14.1 del R.G.R. "Responsables subsidiarios.—En los supuestos previstos por las Leyes, los responsables subsidiarios están obligados al pago de las deudas tributarias cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Que los deudores principales y responsables solidarios hayan sido declarados fallidos, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 163 y siguientes de este Reglamento.

b) Que se haya dictado un acto administrativo de derivación de responsabilidad".

En su virtud se acuerda: Declarar responsables subsidiarios de la empresa "Margahez, S. L." a doña Angela Antonia Fernández Rodríguez con D. N. I. 9.754.918 y a don Nicanor Dionisio Castañón García con D. N. I. 9.697.581.

La responsabilidad declarada se extiende al pago de la siguiente deuda:

	<u>Pesetas</u>
Principal Acta Inspección Imp. Sociedad 1987:	1.377.303
Principal Acta Inspección Imp. Sociedad 1988:	9.119.423
Principal Acta Inspección I. V. A. 1988-90:	851.291
Total deuda pendiente	11.348.017

De merecer este acuerdo la conformidad de V. S. procede su notificación al interesado para su ingreso.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la extensión y fundamento del presente acuerdo, así como contra la liquidación que se acompaña, puede interponer recurso de reposición ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León, ambos en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, sin que puedan simultanearse dichos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne el importe de éstos.

El ingreso de las cantidades a que se extiende su responsabilidad deberá realizarse, según establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación haya sido publicada en la primera o segunda quincena del mes.

Los responsables subsidiarios deberán pasar por la Unidad de Recaudación de la Delegación de la A. E. A. T. en León, sita en la Avenida José Antonio, número 4, donde se les hará entrega de los documentos cobratorios mediante los que podrán ingresar la cantidad exigida.

Podrán solicitar aplazamiento para el pago de la deuda descrita, de acuerdo con los artículos 48 y ss. del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, a 26 de abril de 1994.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

4611

Núm. 4994.—10.976 ptas.

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la A.E.A.T. en Ponferrada, hace público el siguiente acuerdo:

D.N.I./C.I.F.: B24025207.

Contribuyente: Narsil, S.L.

Domicilio: C/ Babia, 0.

Municipio: 24100 Villablino (León).

Con fecha 28 de enero de 1994, el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Narsil, S.L., N.I.F. B24025207, para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 34.685 ptas.

Subx: 0001.

Núm. liquidación: A2411894560000035.

Concepto: IRPF Reten. Trab. per.

Fas. fec. lim.: VOL 21-01-94.

Importe: 34.685.

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-7-92, desarrollada por resolución de 18-9-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

Por considerar que el importe solicitado es mínimo en relación con la renta disponible del peticionario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3 apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx: 1.

Importe: 34.685 ptas.

F. inter.: 21-1-94.

%Int.: 11,00.

Días: 7.

Intereses: 73.

Total: 34.758 ptas.

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el 103 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada a 14 de abril de 1994.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

4383

Núm. 4995.—8.064 ptas.

* * *

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente edicto la notificación de la resolución del recurso de reposición a don Andrés García Sánchez.

Recurso de reposición.

Recurrente: Andrés García Sánchez.

D.N.I.: 10047018C.

Objeto tributario: Sanción de tráfico.

N.º liquidación: K1610193018077875.

Importe: 12.000 ptas.

Examinado el recurso de reposición de referencia y:

Resultando que el interesado interpuso dicha reclamación con fecha 31-1-94 y que el acto administrativo que se impugna fue notificado por esta Dependencia de Recaudación y recibido por el interesado con fecha 13-1-94.

Resultando que el acto que se recurre consiste, en síntesis, en la notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación arriba especificada.

Resultando que, la parte interesada argumenta no estar conforme por alegar falta de notificación en periodo voluntario.

Resultando que, solicitado el expediente sancionador a Tráfico, en el mismo consta devuelta la notificación del acuerdo sancionador, por rehusado, sin hacer constar quien lo rehusa.

Vistas la Ley 230/1963, de 20 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 31 de diciembre), el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (B.O.E. de 3 de enero de 1991), el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo (B.O.E. de 1 de octubre), y demás normas de aplicación.

Considerando 1.º, que esta Dependencia es competente para conocer y resolver el presente recurso y que el escrito de reclama-

ción se ha presentado en plazo hábil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del R.D. 2244/1979.

Considerando 2.º, que de los hechos y fundamentos alegados por el recurrente, se aprecia manifiesto error en el acto administrativo impugnado, toda vez que no queda demostrado en el expediente sancionador quien rehusó la notificación de la liquidación en periodo voluntario, y no ser de aplicación el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, y por lo tanto no se puede considerar notificada. El artículo 137.d de la Ley General Tributaria establece como uno de los motivos de impugnación del procedimiento de apremio "Falta de notificación reglamentaria de la liquidación".

Procede adoptar el siguiente acuerdo:

Estimar el presente recurso de reposición y anular el recargo de apremio, remitiendo la certificación a Tráfico para que continúe el expediente.

Recursos: Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, con Secretaría Delegada en León; contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

De merecer su aprobación, este acuerdo se notificará posteriormente al interesado.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada a 15 de abril de 1994.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

4384

Núm. 4996.—7.504 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30-6-92), se someten a Información Pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Juan M. Valle Marqués, vivienda unifamiliar, en el término municipal de Villafranca del Bierzo.

—Solicitud de doña Virginia Alvarez López, vivienda unifamiliar, en el término municipal de Camponaraya.

León, 25 de abril de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

4687

Núm. 4997.—2.352 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30-6-92), se someten a Información Pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

–Solicitud de don Carlos Martínez Fernández, nave para albergar rebaño de ovejas, en el término municipal de Valdevimbre.

–Solicitud de don Pedro Veiga Lombardero, nave para taller de cincado y galvanizado, en el término municipal de Castropodame.

León, 26 de abril de 1994.–El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

4688

Núm. 4998.–2.352 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aprobar inicialmente y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el siguiente proyecto:

–"Urbanización de calles en el barrio Lago–Canal (Pío, Santa Gloria y San Martín)", con un presupuesto de 31.300.000 ptas. y redactado por la Sección Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, a 6 de mayo de 1994.–El Alcalde, Celso López Gavela.

5124

Núm. 4999.–1.904 ptas.

ASTORGA

Por don José Miguel Rodríguez Claro, en representación de Taseme, S.A.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de mecanizados en la c/. Río Esla, número 14, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 4 de abril de 1994.–El Alcalde (ilegible).

5126

Núm. 5000.–1.456 ptas.

Por doña María Remedios Fernández Gómez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de embutidos en la ctra. Madrid–Coruña, 326 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 13 de abril de 1994.–El Alcalde (ilegible).

4748

Núm. 5001.–1.344 ptas.

Don Juan Carlos Campo Gómez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenaje en el Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 2 de mayo de 1994.–El Alcalde (ilegible).

4834

Núm. 5002.–1.344 ptas.

Por doña María Luisa López Alonso, en representación de Asturs Asesores C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Asesoría Laboral en la c/. Prieto de Castro, n.º 7 bajo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 21 de abril de 1994.–El Alcalde (ilegible).

4749

Núm. 5003.–1.568 ptas.

Por don Miguel Alfonso Campos Gómez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenaje en la parcela n.º 39 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 2 de mayo de 1994.–El Alcalde (ilegible).

4835

Núm. 5004.–1.456 ptas.

Por don Antonio Campos Gómez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenaje en la parcela número 40 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 2 de mayo de 1994.–El Alcalde (ilegible).

4836

Núm. 5005.–1.456 ptas.

Por don Pedro Salvadores Salvadores, en calidad de representante de H.I. Salvadores, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de pequeña marroquinería en el Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 2 de mayo de 1994.–El Alcalde (ilegible).

4837

Núm. 5006.–1.456 ptas.

Por don Pedro Carro Aparicio, en representación de Carrocerías Blancar, S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura en la parcela número 36 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 20 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4838 Núm. 5007.—1.456 ptas.

Por don Carlos Badal Talens, en representación de Frutas Badal C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de selección, calibrado y envasado de frutas y hortalizas en las parcelas 37 y 38 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 28 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4839 Núm. 5008.—1.456 ptas.

Por don Feliciano Blanco Mendaña, en representación de Feliciano Blanco e Hijos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de salazones y embutidos en las parcelas 44 a 50 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 22 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4840 Núm. 5009.—1.456 ptas.

Por don José Gerardo Crespo Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tostadero de frutos secos y torrefacción de café en la parcela 42 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 20 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4841 Núm. 5010.—1.456 ptas.

Por don Pablo Barros de Arriba, en representación de Cecinas Pablo, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de embutidos y salazones cárnicas con sala de despiece de vacuno y porcino en las parcelas 51 y 52 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 20 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4842 Núm. 5011.—1.568 ptas.

Por don Cristian Castrillo Juárez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación y venta de vehículos en las parcelas 20, 21 y 22 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 28 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4843 Núm. 5012.—1.456 ptas.

Por don Benjamín Florino García Prieto, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de exposición-venta y reparación de automóviles en la rama de mecánica en la parcela número 13 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 2 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4844 Núm. 5013.—1.456 ptas.

Por don Rubén Rubio de la Fuente, en representación de Ruan C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de maquinaria en general y carpintería metálica en la parcela número 41 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 2 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4845 Núm. 5014.—1.568 ptas.

Por don Alejandro Díez Vázquez, en representación de Talleres Jaijlo, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de maquinaria en general y carpintería metálica en las parcelas número 28 y 29 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 2 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4846 Núm. 5015.—1.568 ptas.

Por don Andrés González Sevilla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación y montaje de maquinaria frigorífica en la parcela 19 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la

mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 28 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4847 Núm. 5016.—1.568 ptas.

* * *

Por don Miguel Carro Ramos, en nombre de Distribuciones El Chato, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por mayor de bebidas en las parcelas 14, 15, 33 y 34 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 28 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4848 Núm. 5017.—1.456 ptas.

CAMPONARAYA

En virtud de lo acordado por la Comisión de Gobierno, se anuncia que se va a contratar, por el sistema de concurso, la ejecución de la obra, que se describe seguidamente:

1.—El objeto del contrato será la adjudicación, mediante concurso público, de las obras de pavimentación de la calle Sarria de la localidad de Magaz de Abajo.

2.—El tipo de licitación, será a la baja de 5.200.000 ptas.

3.—El periodo de ejecución será de cinco meses, contados desde la fecha del acta de replanteo.

4.—Los pagos serán abonados contra certificación aprobado por el Pleno o Comisión de Gobierno.

5.—El expediente, proyecto y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 9 a 13 horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

6.—La garantía provisional consistirá en la suma de 104.000 pesetas y la definitiva, en la cuantía de 208.000 ptas. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o por medio de aval bancario.

7.—El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables indicados en el párrafo precedente. No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en Correos en tiempo y forma, lleguen después de la apertura de plicas.

8.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial o despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si este fuese sábado.

9.—Modelo de proposición:

D....., de..... años, estado....., profesión....., número....., expedido en....., el día....., de....., actuando en nombre propio (o representación de.....), enterado del anuncio publicado con fecha.... en el **Boletín Oficial** de la provincia y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, que conoce y acepta, se comprometo a ejecutar las obras de pavimentación de la calle Sarria de la localidad de Magaz de Abajo, con sujeción estricta al proyecto técnico correspondiente y demás previsiones, así como a

las órdenes que reciba del Director Técnico de las obras, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma)

Camponaraya, a 5 de mayo de 1994.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

* * *

En virtud de lo acordado por la Comisión de Gobierno, se anuncia que se va a contratar, por el sistema de concurso, la ejecución de la obra, que se describe seguidamente:

1.—El objeto del contrato será la adjudicación, mediante concurso público, de las obras de pavimentación de la calle Travesías Palomar—Valiña—Crucero, 1.ª y 2.ª fases, de Camponaraya.

2.—El tipo de licitación, será a la baja de 15.426.402 ptas.

3.—El periodo de ejecución será de cinco meses, contados desde la fecha del acta de replanteo.

4.—Los pagos serán abonados contra certificación aprobada por el Pleno o Comisión de Gobierno.

5.—El expediente, proyecto y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 9 a 13 horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

6.—La garantía provisional consistirá en la suma de 308.530 pesetas y la definitiva, en la cuantía de 617.000 ptas. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o por medio de aval bancario.

7.—El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables indicados en el párrafo precedente. No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en Correos en tiempo y forma, lleguen después de la apertura de plicas.

8.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial o despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si éste fuese sábado.

9.—Modelo de proposición:

D....., de..... años, estado....., profesión....., número....., expedido en....., el día....., de....., actuando en nombre propio (o representación de.....), enterado del anuncio publicado con fecha.... en el **Boletín Oficial** de la provincia y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, que conoce y acepta, se comprometo a ejecutar las obras de "Pavimentación de la calle Travesías Palomar—Valiña—Crucero, 1.ª y 2.ª fases, de Camponaraya", con sujeción estricta al proyecto técnico correspondiente y demás previsiones, así como a las órdenes que reciba del Director Técnico de las obras, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Camponaraya, a 5 de mayo de 1994.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

* * *

En virtud de lo acordado por la Comisión de Gobierno, se anuncia que se va a contratar, por el sistema de concurso, la ejecución de la obra, que se describe seguidamente:

1.—El objeto del contrato será la adjudicación, mediante concurso público, de las obras de pavimentación de varios callejos o travesías de Camponaraya, ubicados: Uno en la Avenida de España, junto a la casa de don Ramón Arias Farelo, en la Avenida de Francisco Sobrín, el de junto a la finca de don Carlos Uceda Ortega, el de junto a la casa de don Francisco Puerto García y el de junto a la casa de don Rafael Valtuille Carballo y el de la calle

Circunvalación, entrando por junto a la casa de don Evencio Marqués Garnelo, hasta la casa de don José García García.

2.—El tipo de licitación, será a la baja de 6.200.000 ptas.

3.—El periodo de ejecución será de cuatro meses, contados desde la fecha del acta de replanteo.

4.—Los pagos serán abonados contra certificación aprobado por el Pleno o Comisión de Gobierno.

5.—El expediente, proyecto y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 9 a 13 horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

6.—La garantía provisional consistirá en la suma de 124.000 pesetas y la definitiva, en la cuantía de 248.000 ptas. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o por medio de aval bancario.

7.—El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables indicados en el párrafo precedente. No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en Correos en tiempo y forma, lleguen después de la apertura de plicas.

8.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial o despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si éste fuese sábado.

9.—Modelo de proposición:

D....., de..... años, estado....., profesión....., número....., expedido en....., el día....., de....., actuando en nombre propio (o representación de.....), enterado del anuncio publicado con fecha... en el **Boletín Oficial** de la provincia y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, que conoce y acepta, se comprometo a ejecutar las obras de pavimentación de varios callejos o travesías de Camponaraya, ubicados: Uno en la Avenida de España, junto a la casa de don Ramón Arias Farelo, en la Avenida de Francisco Sobrín, el de junto a la finca de don Carlos Uceda Ortega, el de junto a la casa de don Francisco Puerto García y el de junto a la casa de don Rafael Valtuille Carballo y el de la calle Circunvalación, entrando por junto a la casa de don Evencio Marqués Garnelo, hasta la casa de don José García García, con sujeción estricta al proyecto técnico correspondiente y demás previsiones, así como a las órdenes que reciba del Director Técnico de las obras, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Camponaraya, a 5 de mayo de 1994.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

5120

Núm. 5018.—6.620 ptas.

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la L.G.T. se hace público que ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente a las tasas por abastecimiento de agua potable (1.º trimestre del 94) y basura de 1993.

Frente a las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P., como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del

uno de mayo al 20 de julio de 1994, de las tasas por abastecimiento de agua (1.º trim. del 94) y basura de 1993.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos, así como las oportunas reclamaciones podrán hacerse efectivas en el Ayuntamiento de Villaquilambre, durante el periodo del uno de mayo al veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

Villaquilambre, a 29 de abril de 1994.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

5123

Núm. 5019.—1.680 ptas.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1994, las Normas Complementarias a las Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, referidas al ámbito territorial en el que no surtió efectos, la aprobación definitiva de las normas subsidiarias por la Comisión Provincial de Urbanismo (Zona del Santo Cristo y Villa Romana en Navatejera) se exponen al público durante el plazo de un mes, para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas, de conformidad con el artículo 128 por remisión del 151 del Reglamento de Planeamiento.

Este edicto se publicará también en el *Boletín de Castilla y León*, por tanto, si el día de la publicación no coincidieran en ambos *Boletines*, el plazo se iniciará a partir del último de estos dos anuncios.

Al propio tiempo se hace saber que queda suspendido el otorgamiento de licencias en dicha zona, hasta la aprobación definitiva de las Normas y en todo caso por un periodo máximo de 2 años, contado desde la suspensión provocada por la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (26.03.93).

Villaquilambre, a 9 de mayo de 1994.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

5128

Núm. 5020.—1.344 ptas.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1994, el Plan Parcial para Ordenación del SAU-5 en Navatejera, calificado como suelo apto para urbanizar en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se expone al público durante el plazo de un mes, para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas.

Este edicto se publicará también en el *Boletín de Castilla y León*, por tanto, si el día de la publicación no coincidieran en ambos *Boletines*, el plazo se iniciará a partir del último de estos dos anuncios.

Villaquilambre, a 9 de mayo de 1994.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

5129

Núm. 5021.—784 ptas.

El Pleno municipal de fecha 6 de mayo de 1994, acordó provisionalmente la siguiente modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por expedición de documentos:

Se modifican los párrafos que a continuación se indican en el artículo 7.º 1 de dicha Ordenanza:

—Párrafo 5: Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, etc., 10 ptas.

—Párrafo 6: Por expedición de copias de planos obrantes en expediente de licencias de obras: 10 ptas.

—Párrafo 7: Por cada certificación de Arquitecto o Ingeniero municipal en valoración de daños y en general en peritaciones sobre edificios, 5.000 ptas.

—Párrafo 8: Por expedición de cédulas e informes urbanísticos, 5.000 ptas.

—Párrafo 9.D): Por tramitación de estudios de detalle, por cada metro cuadrado de superficie comprendida en el ámbito del mismo, 5 ptas.

—Párrafo 9.E): Por tramitación de autorizaciones de parcelaciones, reparcelaciones y divisiones de fincas, por cada finca resultante, 2.000 ptas.

—Párrafo 9.F): Por tramitación de autorizaciones para agrupación de fincas, por cada finca a agrupar: 2.000 ptas.

—Párrafo 9.G): Proyectos de urbanización de calles de uso privado que no vayan a ser cedidas al Ayuntamiento: 1% del costo del proyecto.

—El actual párrafo 9.G) desaparece.

—Párrafo 9.H): Otros expedientes a instancia de parte, no incluidos en apartados anteriores (aprobación de estatutos, Juntas de Compensación, proyectos de compensación, proyectos de urbanización, etc.), por cada expediente: 10.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este edicto en el B.O.P., transcurridos los cuales el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, a 9 de mayo de 1994.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

5130

Núm. 5022.—2.240 ptas.

ARDON

Elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1994 se expone al público, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1.172/1991 de 26 de junio, durante quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de la referida matrícula podrán los interesados interponer:

—Potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al término del periodo de exposición citado anteriormente.

—Directamente, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente.

Ardón, a 4 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5125

Núm. 5023.—700 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 29 de noviembre de 1993, ha sido aprobado, definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido

modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación Presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1-130-1	162.528	1.022.320
1-160-1	500.000	970.786
1-160-1	337.422	1.464.368
2-212-4	2.000.000	4.000.000
2-219-4	1.500.000	2.500.000
2-220-1	1.000.000	2.500.000
2-221-1	200.000	700.000
2-221-4	360.000	510.000
2-222-5	225.953	425.953
2-222-5	25.000	75.000
2-226-1	60.000	135.000
2-226-4	172.000	272.000
2-227-7	300.000	1.100.000
4-463-9	220.000	300.000
6-600-4	7.600.000	8.600.000
9-913-0	260.000	496.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 43.713.495 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	8.457.255 ptas.
Capítulo 2.º	21.241.451 ptas.
Capítulo 3.º	450.000 ptas.
Capítulo 4.º	770.000 ptas.
Capítulo 6.º	12.350.000 ptas.
Capítulo 7.º	6.000.000 ptas.
Capítulo 9.º	1.492.729 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal de la Polantera, a 4 de mayo de 1994.—El Presidente, Buenaventura Cantón Fernández.

5127

Núm. 5024.—1.176 ptas.

ACEBEDO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1994 en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1994 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151 apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Acebedo, a 4 de mayo de 1994.—El Alcalde, Higinio Cardo Rodríguez.

5163

Núm. 5025.—448 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de ingresos y gastos para el presente ejercicio de 1994, según el edicto de aprobación inicial publicado en el B.O.P. del día 19 de abril del año en curso, el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	17.150.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	31.900.000
Cap. 3.—Gastos financieros	5.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	750.000
Cap. 6.—Inversiones reales	18.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.700.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	4.000.000
Total gastos	85.000.000

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	13.818.360
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	22.750.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	18.998.880
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.832.760
Cap. 6.—Enajenación inversiones reales	10.100.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	16.500.000
Total ingresos	85.000.000

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.—Funcionarios:

A) Secretario—Interventor, Grupo B), agrupada con el Ayuntamiento de La Antigua, nivel 16.

2.—Personal Laboral:

A) Auxiliar (1)

B) Personal de servicios múltiples (2)

C) Limpiadora (1)

Con el presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna de Negrillos, a 10 de mayo de 1994.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

5164

Núm. 5026.—1.148 ptas.

PRIORO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de mayo de 1994, ha sido cesado como Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento el Concejal don Raúl Fernández Fernández, siendo nombrado para este cargo el Concejal don Máximo de Castro Prieto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Prioro, a 11 de mayo de 1994.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

5166

Núm. 5027.—308 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 535/91 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado

por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Francisco Robles Tascón y su esposa doña María Rosario Cobián Fernández, en reclamación de 13.490.616 pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días veintiocho de junio, veintiséis de julio y veintisiete de septiembre de 1994, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca dos. Local comercial, sito en la planta baja del edificio denominado Primer Bloque, en el pueblo y Ayuntamiento de Matallana de Torío, al sitio de Arraba—Portilla, a la carretera de León, sin número, a la izquierda de la edificación y de la escalera señalada como E-1, tomando como frente la carretera. Tiene una superficie construida de ochenta y dos metros y setenta y tres decímetros cuadrados y útil de sesenta y seis metros y dieciocho decímetros cuadrados. Linda: Visto desde la carretera; frente, izquierda y fondo, solar de ubicación; derecha, escalera E-1. Se le asigna una cuota de propiedad horizontal del inmueble de siete enteros y doce centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 558, libro 40, folio 5, finca número 5.214—N.

Valorado en: 2.640.000 pesetas.

2.—Finca tres. Local comercial, sito en la planta baja del edificio denominado Primer Bloque, en el pueblo y Ayuntamiento de Matallana de Torío, al sitio Arraba—Portilla, a la carretera de León, sin número, entre las escaleras E-1 y E-2. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y un metros y treinta y un decímetros cuadrados, y útil de ciento trece metros y cinco decímetros cuadrados. Linda: Visto desde la carretera; frente y fondo, solar de ubicación; derecha, escalera E-2; izquierda, escalera E-1. Se le asigna una cuota de la propiedad horizontal del inmueble de doce metros y once centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 558, libro 40, finca número 5.215—N.

Valorado en 7.345.000 pesetas.

3.—Finca cuatro. Local Comercial, sito en la planta baja del edificio denominado Primer Bloque, en el Pueblo y Ayuntamiento de Matallana de Torío, al sitio de Arraba—Portilla, a la carretera de León, sin número, a la izquierda de la escalera E-2, y del edificio, visto éste desde la carretera. Tiene una superficie construida de ochenta y tres metros y veintidós decímetros cuadrados y útil de sesenta y seis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Visto desde la carretera; frente y fondo, solar de ubicación; derecha, rampa de paso a la parte posterior del inmueble; izquierda escalera E-2. Se le asigna una cuota en la propiedad horizontal del inmueble de seis enteros y dieciséis centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 558, libro 40, folio 7, finca número 5.217—N.

Valorado en 4.290.000 pesetas.

4.—Nuda propiedad de rústica. Pradera de regadío, clase 2.^a, en término y Ayuntamiento de Matallana de Torío, al pago Ajerón—Hacedera, polígono 42, parcela 129, con una cabida de 59 áreas y 66 centiáreas. Linda: Norte, Sagrario González; Este, Ferrocarril; Sur, Hullera Vasco—Leonesa y Oeste, Apolinar Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 362, libro 24, folio 140, finca número 2.982.

Valorada en 600.000 pesetas.

5.—Nuda propiedad de rústica. Tierra cereal secano, en término y Ayuntamiento de Matallana de Torío, al sitio de

Valdesalinas-Solana, polígono 43, parcela 133, con una extensión de 69 áreas y 63 centiáreas. Linda: Norte, Monte de Utilidad Pública; Este, Gregorio Canseco García; Sur, Angel Alonso Rodríguez y otros, y Oeste, Francisco González García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 362, libro 24, folio 145, finca número 2.987.

Valorada en 500.000 pesetas.

6.—Nuda propiedad de rústica. Pastizal, en término y Ayuntamiento de Matallana de Torío, al sitio Caspios-Valdesalinas, polígono 44, parcela 33, clase 2.ª, con una superficie de 19 áreas y 69 centiáreas. Linda: Norte, Justa Gutiérrez Barrio; Este, Angel Alonso; Sur, Amancia Díez García y Oeste, Elvira Gutiérrez Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 362, libro 24, folio 167, finca número 3.009.

Valorada en 150.000 ptas.

La consignación se llevará a efecto, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. n.º 212200017053591.

Dado a los efectos oportunos en León a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

5078

Núm. 5028.—10.752 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 52 de 1994 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 25 de marzo de 1994. Vistos por el Sr. don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigida por el Letrado señor Colmenares, contra doña Esther Villalba Merino, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 3.432.821 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Esther Villalba Merino, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de las 2.332.281 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicha demandada, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 25 de marzo de 1994.—Martiniano de Atilano Barreñada.

3685

Núm. 5029.—3.136 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 519/93 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a 4 de abril de 1994. Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por la Letrada doña Inés López de la

Calzada, contra don Agustín Montes Arrimada, doña Matilde Luz Divina Méndez Alvarez e Imefax, S.L., que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 8.400.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Agustín Montes Arrimada, doña Matilde Luz Divina Méndez Alvarez e Imefax, S.L. y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A., de las 8.400.000 pesetas, incluido principal intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 4 de abril de 1994.—María Antonia Caballero Treviño.

3687

Núm. 5030.—3.248 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 525/93 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a 4 de abril de 1994. Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra don Miguel Angel Amez Colino y Paula Colino Acedo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.112.535 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Miguel Angel Amez Colino y Paula Colino Acedo, y con su producto pago total al ejecutante Banco del Comercio, S.A., de las 1.112.535 pesetas, incluido principal intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 4 de abril de 1994.—María Antonia Caballero Treviño.

3688

Núm. 5031.—3.136 ptas.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil en los que por el demandante doña Isabel Quintas Plaza representada por la Procuradora señora Erdozaín Prieto, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado Seguros Larra, S.A., y otros, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de junio de 1994 a las 10 horas para la celebración del correspondiente juicio verbal civil 168/94, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente que firmo en León a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5017

Núm. 5032.—1.904 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 4/94 de 1994 el hecho de hurto acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro a las 10 horas, en las Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que, de no comparecer ni alegar causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Oscar Manuel Cobos González, con D.N.I. n.º 9.790.367 cuyo último domicilio conocido fue en León, c/. San Rafael, n.º 5 - 5.º izda., cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

5592

Núm. 5033.—3.248 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en juicio de menor cuantía núm. 200/94, sobre reclamación de cantidad, promovido por don Carlos de Paz Gutiérrez, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, contra Fincoven, S.A., se emplaza a esta última, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el término de diez días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

4338

Núm. 5034.—1.456 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León,

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 48/94 se ha dictado la siguiente

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Imo. señor Magistrado Juez del Juzgado número diez de León, en proveído dictado en el juicio de faltas número 48/94, sobre estafa, incoado en virtud de denuncia formulada por don Belarmino Janeiro García, se cita a don Fidel Vega Ramos, en calidad de denunciado, al juicio oral que se celebrará el próximo día 14 de junio, a las 10 horas, previéndole que podrá asistir con cuantas pruebas desee para hacer valer su derecho.

León a 10 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

5242

Núm. 5035.—1.792 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio 247/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 70/94.—En la ciudad de Ponferrada, a veintuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilustre señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio número 247/93, promovidos a instancia de doña Adela Toribio Travieso, representada por la Procuradora doña Susana López Gavela, y asistida del Letrado señor García Macías, contra don Ramón González Fernández, en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Susana López Gavela Escobar, en nombre y representación de doña Adela Toribio Travieso, contra don Ramón González Fernández debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los hoy litigantes, con adopción de las medidas contempladas en el fundamento tercero de esta resolución y ello sin imposición de las costas a ninguno de los litigantes. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de ambos.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe recurso de apelación ante este Juzgado y dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ramón González Fernández, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Ruisoto Rioja.

3578

Núm. 5036.—3.808 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de justicia gratuita número 511/93 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Teresa Alexandra Dos Santos Pereira, representada por la Procuradora señora Isabel Macías Amigo, contra don Alcino Manuel Reis, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al referido don Alcino Manuel Reis para el día 3 de junio de 1994 a las 10 horas, ante este Juzgado, para que tenga lugar la correspondiente comparecencia, bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado en situación de rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándole que las copias simples y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5184

Núm. 5037.—1.904 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 184/93, se tramita autos de juicio de ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra José Cenador Rabanedo y Concepción García Cenador, matrimonio con domicilio en Castrocalbón (León), en

cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente.

En primera subasta, el día 28 de junio de 1994 a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 22 de julio de 1994 a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 19 de septiembre de 1994 a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 2116/0000/17/0184/93, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacarán a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Solar sito en término y Ayuntamiento de Castrocalbón en la calle de La Iglesia, de una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados. Valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

—Finca rústica número 108 del polígono 7, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, regadío, al sitio de "Las Búrbulas", de una superficie de 18 áreas y 80 centiáreas. Valorada en ciento noventa mil pesetas (190.000 pesetas).

—Finca rústica, secano, número 101 del polígono 12, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Valdelaperal", de una superficie de 1 hectárea, 24 áreas y 80 centiáreas. Valorada en ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 59 del polígono 15, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "El Chano", de una superficie de 2 hectáreas, 77 áreas y 70 centiáreas. Valorada en doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 44 del polígono 3, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Lirba", de una superficie de 1 hectárea y 44 centiáreas. Valorada en ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 55-1 del polígono 5, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Los Rodos", de una superficie de 34 áreas y 37 centiáreas. Valorada en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

—Finca rústica regadío, número 107-e del polígono 7, en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Las Búrbulas", de una superficie de 3 áreas y 15 centiáreas. Valorada en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 58-3 del polígono 10, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Tras la Viña", de una superficie de 42 áreas y 17 centiáreas. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 44-1 del polígono 2, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Tras Cerralico", de una superficie de 1 hectárea, 18 áreas y 4 centiáreas. Valorada en ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 45-3 del polígono 3, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Lirba", de una superficie de 1 hectárea, 94 áreas y 3 centiáreas. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 59 del polígono 10, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Tras la Viña", de una superficie de 1 hectárea, 3 áreas y 60 centiáreas. Valorada en ciento cinco mil pesetas (105.000 pesetas).

—Casa sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, en la calle de La Iglesia, número 21, de una superficie de 360 m.². Valorada en cinco millones de pesetas (5.000.000 pesetas).

—Finca rústica regadío, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "La Vega del Medio", de una superficie de 4 áreas. Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

—Finca rústica, huerta, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, regadío, al sitio de "Huerta del Reguerico", de una superficie de 4 áreas. Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

—Finca rústica, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, regadío, al sitio de "Hermelindas", de una superficie de 12 áreas. Valorada en ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Finca rústica regadío, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Huerta de los Molinos", de una superficie de 3 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca rústica regadío, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Huerta del Fondo", de una superficie de 4 áreas. Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

—Finca rústica regadío, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "El Fermín", de una superficie de 5 áreas. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Sagral de Abajo", de una superficie de 7 áreas. Valorada en siete mil pesetas (7.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "La Chana", de una superficie de 13 áreas. Valorada en trece mil pesetas (13.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "La Chana", de una superficie de 8 áreas. Valorada en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Paveisas", de una superficie de 10 áreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Villafebrín", de una superficie de 15 áreas. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Paveisas", de una superficie de 10 áreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castrocalbón, al sitio de "Las Majadicas", de una superficie de 16 áreas. Valorada en dieciséis mil pesetas (16.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de “Valdelvura”, de una superficie de 32 áreas. Valorada en treinta y dos mil pesetas (32.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de “Los Barriales”, de una superficie de 5 áreas. Valorada en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

—Finca rústica—viña, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de “Borricas” de una superficie de 6 áreas y 50 centiáreas. Valorada en seis mil quinientas pesetas (6.500 pesetas).

—Finca rústica—viña, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de “Las Vistas”, de una superficie de 10 áreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Finca rústica—viña, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de “Los Paredones”, de una superficie de 15 áreas. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Finca rústica regadío, número 152—B, del polígono 8, de la Zona de Concentración y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de “Ballesteros”, linda: Norte, con la 152—A de Aurelio García Cenador; Sur, con la 152—A de Aurelio García Cenador; Este, con la 153 de Elvira Cenador y Oeste, con acequia. Tiene una superficie de 23 áreas y 3 centiáreas. Valorada en doscientas treinta y cinco mil pesetas (235.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 24—A, del polígono 15, de la Zona de Concentración y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de “Los Mayuelos”, linda: Norte, con camino; Sur, con la 24—B de Antonio García Cenador; Este, con camino y Oeste con la 32 de María Turrado. Tiene una superficie de 1 hectárea, 12 áreas y 24 centiáreas. Valorada en ciento doce mil pesetas. (112.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

4943

Núm. 5038.—19.488 ptas.

* * *

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado en los autos de justicia gratuita número 175/93, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

En La Bañeza a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presente autos de juicio verbal sobre el derecho a litigar gratuitamente, registrados con el número 175/93, seguidos a instancia de doña Josefa Tabernero Pérez, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, y bajo la dirección de la Letrada doña María Luisa Turrado Turrado, contra doña María Teresa Maestre Tabernero, el Ministerio Fiscal y el Sr. Abogado del Estado.

Fallo:

Que estimando la demanda de justicia gratuita formulada a nombre de doña Josefa Tabernero Pérez, debo declarar y declaro su derecho a litigar gratuitamente en el procedimiento que para promover la incapacidad de su hija María Teresa Maestre Tabernero, pretende entablar, todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera Instancia, y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía, expido la presente en La Bañeza a 24 de marzo de 1994, haciendo constar que el demandante litiga con el beneficio de justicia gratuita. Doy fe.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

3432

Núm. 5039.—3.920 ptas.

* * *

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita número 204/93, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En La Bañeza a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presente autos de juicio verbal sobre el derecho a litigar gratuitamente, registrados con el número 204/93, seguidos a instancia de doña Ana Fuertes Domínguez, representada por la Procuradora doña María Paz Sevilla Miguélez, y bajo la dirección del Letrado don Eloy Bañez Lobato, contra don Antonio Cabero Cabero, el Ministerio Fiscal y el Sr. Abogado del Estado.

Fallo:

Que estimando la demanda de justicia gratuita formulada a nombre de doña Ana Fuertes Domínguez, debo declarar y declaro su derecho a litigar gratuitamente contra su esposo don Antonio Cabero Cabero, en el procedimiento de separación que contra el mismo ha promovido, todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera Instancia, y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía, expido la presente, haciendo constar que el demandante litiga con el beneficio de justicia gratuita, en La Bañeza a 24 de marzo de 1994.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

3433

Núm. 5040.—3.920 ptas.

* * *

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita con el número 232/93, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En La Bañeza a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presente autos de juicio verbal sobre el derecho a litigar gratuitamente, registrados con el número 232/93, seguidos a instancia de doña Maximina Vitalina Martínez Mendoza, representada por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Juan Pablo Antúnez González, contra don Rafael Pérez Horca, el Ministerio Fiscal y señor Abogado del Estado.

Que estimando la demanda de justicia gratuita formulada a nombre de doña Maximina Vitalina Martínez Mendoza, debo declarar y declaro su derecho a litigar gratuitamente contra su esposo don Rafael Pérez Horca, en el procedimiento de separación que contra el mismo ha promovido, todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera Instancia, y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía, expido el presente, haciendo constar que la demandante litiga con el beneficio de justicia gratuita, en La Bañeza a 24 de marzo de 1994.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

3434

Núm. 5041.—3.808 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento artículo 131 L. H. número 128/93, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de Banco Pastor, S. A., contra don Francisco Cosmen de Lama y doña Dominga Alonso García, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados que luego se describirán y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día veintiocho de junio próximo a las doce horas.

Segunda: Servirá de tipo de subasta la cantidad que luego se expresan.

Tercera: No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado y para poder tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día veintiséis de julio próximo a las doce horas de su mañana en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25%.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día veintisiete de septiembre a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a ellas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca objeto de subasta.

Urbanas pertenecientes al edificio sito en Hospital de Orbigo, al sitio La Pradilla y en la carretera de La Bañeza a La Magdalena, con fachadas también a un camino de servicio y a otro camino llamado de La Pajillera:

Finca número 5.—Local comercial en planta baja, de un solo cuerpo con dos altillos, uno destinado a oficinas y otro a almacén, de hacer el local unos 624 metros y 61 decímetros cuadrados aproximados y el altillo a oficina unos 50 metros y 55 decímetros cuadrados y el a almacén unos 124 metros y 84 decímetros aproximados.

Cuota de participación: 26 enteros y 9 centésimas por ciento.

Inscrito al tomo 1.247, libro 15, folio 46, finca 2.001.

Valorada en: 20.977.176 pesetas.

Finca número 11.—Vivienda B, en planta primera con acceso por portal uno. Se compone de dos habitaciones, hall, salón, cocina, baño, despensa, una terraza interior y una exterior, de hacer todo 139 metros y 41 decímetros cuadrados, de los que 95 metros y 68 decímetros cuadrados construidos, incluida la terraza exterior corresponden a la vivienda y 43 metros y setenta y tres decímetros cuadrados a la terraza interior.

Esta finca está afectada por el paso de bajantes y elementos de las instalaciones de agua y electricidad y sobre la terraza interior de esta vivienda tiene derecho de luces y vistas la finca 18.

Cuota de participación: 5 enteros y 5 centésimas por 100.

Inscrita al tomo 1.247, libro 15, folio 52, finca 2.007.

Valorada en: 5.140.252 pesetas.

Finca número 17.—Vivienda A, en planta segunda, con acceso por el portal uno, que se compone de dos habitaciones, hall, salón, cocina, baño, despensa y una terraza exterior, de una todo 97 metros y 10 decímetros cuadrados construidos aproximados incluidos los voladizos.

Esta vivienda tiene derecho de luces y vistas sobre la terraza interior de la finca número 10.

Valorada en: 4.085.334 pesetas.

Finca número 21.—Vivienda E de la planta segunda, con acceso por el portal tres. Se compone de tres dormitorios, salón, cocina, baño, vestíbulo, despensa, pasillo, de hacer todo una superficie construida de 119 metros y 98 decímetros cuadrados incluidos los voladizos.

Esta vivienda tiene derecho de luces y vistas sobre las terrazas interiores de las fincas números trece y catorce.

Cuota de participación: 5 enteros y 20 centésimas por 100.

Inscripción: Tomo 1.247, libro 15, folio 62, finca 2.017.

Valorada en 5.356.238 pesetas.

Dado en Astorga, a 29 de abril de 1994.—El Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

5186

Núm. 5042.—9.856 ptas.

VILLABLINO

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 321/92 sobre reclamación de cantidad promovido a instancia de Luis Fernández Gallego, S.A., representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, contra Luis Rodríguez Prada cuyo actual paradero se ignora y ha sido declarado en rebeldía en dichos autos, a celebración de prueba de confesión judicial, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 2 de junio a las 12,30 horas en primera citación. Para la segunda citación y con apercibimiento de tenerle por confeso en las posiciones que se le formule, para el día 9 de junio a las 12,30 horas.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado conforme previene la Ley, libro la presente en Villablino a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Oficial en funciones (ilegible).

5146

Núm. 5043.—1.680 ptas.

CISTIerna

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 215/93 autos de juicio de desahucio en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Cistierna, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Juan José Gómez de la Escalera, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio de local de negocio por falta de pago de la renta número 215/93 seguidos a instancia de don Laurentino Cuevas Cuevas y doña Adoración Campillo Pérez, contra don Jesús Gil García, cuantía 4.200.000 ptas.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de don Laurentino Cuevas Cuevas y doña Adoración Campillo Pérez contra don Jesús Gil García, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en los hechos de la demanda, condenando en consecuencia a la parte demandada a que desaloje y la deje libre y a la entera disposición de la demandante, bajo apercibimiento de ser lanzado si así no lo hiciere en el plazo que señala el artículo 142 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, es decir, dos meses excepcionalmente prorrogables por otros dos a contar desde la fecha en que así se acuerde tras la correspondiente solicitud del actor de ejecución de esta sentencia, siempre y cuando se encuentre al pago de las rentas devengadas y de quince días en el supuesto de impago de dichas rentas; todo ello con expresa imposición al demandado de las costas procesales que resulten de legítimo abono.

Téngase particularmente en consideración al ejecutar esta sentencia lo expuesto en el fundamento tercero y cuarto de la misma (art. 147 de la L.A.U.).

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, del que conocerá, en su caso, la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Gil García, expido la presente que firmo en Cistierna, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

3989 Núm. 5044.—5.040 ptas.

NUMERO VEINTISIETE DE BARCELONA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 220/92, seguidos en este Juzgado ha instancia de "Eyde Ibérica, S. A." contra Manuel García Pimentel, José Antonio Díez Ferrera y Antonio Prada Merayo, se ha acordado con esta fecha librar el presente edicto para la notificación a doña Araceli Lago López, esposa del demandado don Manuel García Pimentel, a los efectos de notificación a la misma del embargo trabado sobre las fincas número 7.394 y 6.741.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a doña Araceli Lago López que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Barcelona, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

3602 Núm. 5045.—1.792 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa número 46/94, seguida a instancia de Alvaro Pérez Algorri, contra Automoción Industrial Obras y Servicios, S.A., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del

Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Automoción Industrial Obras y Servicios, S.A. por la cantidad de 44.800 pesetas de principal y la de 9.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Automoción Industrial Obras y Servicios, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León a 30 de marzo de 1994.—La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3858 Núm. 5046.—2.688 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa número 226/93, seguida a instancia de César González Ovejero y otro, contra Nuevo Motor, S.L. sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Nuevo Motor, S.L. por la cantidad de 1.294.607 pesetas de principal y la de 250.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Nuevo Motor, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León a 30 de marzo de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3860 Núm. 5047.—2.576 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia. Hace constar: Que en autos n.º 292/94 seguidos a instancia de Domingo Rodríguez Barreiro contra INSS y otros sobre revisión invalidez (silicosis e intercurrentes).

S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día catorce de junio a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencia que recaigan se notificarán en estrados. Y para que sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Quiñones, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

5462 Núm. 5048.—1.568 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 108/94, seguidos a instancia de Miguel Cuevas Domínguez y otros contra la empresa

Unión de Campesinos Leoneses por salarios, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.—En León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia de fecha 23-3-94, así como la presente providencia, por medio del B.O.P., haciendo saber a la empresa Unión de Campesinos Leoneses, que las sucesivas que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.^a, por ante mí que doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Don Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Unión de Campesinos Leoneses y su publicación en el B.O.P., expido el presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

4228

Núm. 5049.—2.128 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 108/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Miguel Cuevas Domínguez y otros, contra Unión de Campesinos Leoneses por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de: A Miguel Cuevas Domínguez, 156.289 ptas. A Benilde Fuertes Vidal, 149.160 ptas, A María Dolores Reyero Fernández, 74.580 pesetas. A Jesús-Eduardo Villa Bermejo, 261.390 ptas. A Ignacio Redondo Castillo, 198.205 ptas. A Jesús Cabezas Herrero, 130.570 ptas., a Marino Castillo González, 242.838 ptas. y a Pedro Luis Amez Amez, 309.672 ptas., incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 18-1-94.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100065010894, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza Santo Domingo, con el número 213100066010894. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Unión de Campesinos Leoneses, en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su inserción de oficio, expido el presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

4229

Núm. 5050.—5.152 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 370/93, ejecutoria 248/93, sobre cantidad, a instancia de Rosa de Jesús Meireles contra Aleberquín, S.L., con domicilio en Ponferrada, c/. Isaac Peral, número 2, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 6-4-94, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Aleberquín, S.L., por la cantidad de 79.003 ptas. de principal y la de 15.000 ptas. para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Haciéndolo a la ejecutada por edictos.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3817

Núm. 5051.—2.352 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 59/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 218/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 59/94 sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Miguel Angel del Pozo Borrero, representado por don Juan Carlos Fernández y como demandados Casmen, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 327.419 ptas. incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto a Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-6559/94 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Casmen, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3818

Núm. 5052.—5.040 ptas.